



Resolución Directoral Regional

Nº 4252 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, **29 DIC. 2023**

Visto, el Expediente N° 001-2023160518 que contiene el Oficio N° 3210-2023-CDJE-GRSM/PPR-LIKDLSM de la Procuraduría Pública Regional, el Informe N° 658-2023-GRSM-DRESM/OA-GRH/RP del Área de Remuneraciones y Pensiones y los antecedentes adjuntos de reconocimiento de la bonificación por concepto de preparación de clases y evaluación 30% a favor de **CORINA GOLAC QUINTANA**, en un total de veintiuno (21) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658 declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);

Que, mediante Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/PGR de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Educación de San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través de la cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con Resolución Jefatural N° 746-2022-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300 de fecha 23 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín, reconoce créditos devengados en cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución N° 05





Resolución Directoral Regional

N° 4652 -2023-GRSM/DRE

(sentencia) de fecha 06 de julio de 2016 y confirmada mediante Resolución N° 16 (sentencia de vista) de fecha 11 de setiembre de 2017, recaído en el expediente judicial N° 00322-2015-0-2201-JM-LA-01, a favor de doña **CORINA GOLAC QUINTANA**, por concepto del 30% de preparación de clases y evaluación, calculado sobre la base de su remuneración total íntegra en aplicación del Decreto Supremo N° 051-91-PCM artículo 8° inciso b) y el Informe Legal N° 524-2012-SERVIR, por la suma de **S/ 2,257.21** soles;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0185-2023-GRSM/DRE de fecha 30 de enero del 2023, la Dirección Regional de Educación de San Martín, **DECLARA LA NULIDAD** de la Resolución Jefatural N° 746-2022-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300 de fecha 23 de junio de 2022, que reconoce como créditos devengados la suma de **S/ 2,257.21** soles a favor de doña **CORINA GOLAC QUINTANA**, por concepto de la bonificación por preparación de clases y evaluación 30%, calculado sobre la base de su remuneración total íntegra en aplicación del Decreto Supremo N° 051-91-PCM artículo 8° inciso b) y el Informe Legal N° 524-2012-SERVIR, en cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución Judicial N° 26 de fecha 12 de diciembre de 2022, recaído en el expediente judicial N° 00322-2015-0-2201-JM-LA-01; así mismo, **AUTORIZA** a la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín, emitir la Resolución con el cálculo correspondiente y que la liquidación se realice dando cumplimiento a la Resolución Judicial N° 26 de fecha 12 de diciembre de 2022, emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio – Sub Sede Moyobamba, considerando las asignación y/o bonificaciones percibidas y que no fueron consideradas al calcular en la Resolución Jefatural N° 746-2022-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300 de fecha 23 de junio de 2022, como son: Ley N° 25671, DS. N° 081, DU 080, DU N° 090, DS N° 019, DS N° 021, DifPensi, DU N° 073, DU. N° 011, DS N° 065;

Que, de acuerdo al Informe Escalafonario N° 01918-2023, doña **CORINA GOLAC QUINTANA**, inició sus labores como auxiliar de educación contratada a partir del 07.04.2006, se nombra en la IEI N° 172 "María Encarnación Loja Vásquez" – Moyobamba, como auxiliar de educación desde el 01.01.2011, por lo que, el Juzgado de trabajo Transitorio de Moyobamba dispone el reintegro de su bonificación por concepto de preparación de clases y evaluación equivalente al 30% del periodo que laboró como docente contratada: a) 07.04 al 31.12.2006, b) 20.08 al 31.12.2007; c) 21.04 al 31.12.2008; d) 09.03 al 31.12.2009 y e) 21.03 al 31.12.2010; y como nombrada: del 01.01.2011, al 25.12.2012, lo que se calculará sobre la base de su remuneración total (íntegra);

Que, mediante Informe N° 658-2023-GRSM-DRESM/OA-GRH/RP de fecha 13 de diciembre del 2023, el Área de Remuneraciones y Pensiones, alcanza la Liquidación Judicial de la Bonificación por Preparación de Clases y Evaluación 30% de la servidora **CORINA GOLAC QUINTANA**, en cumplimiento a lo ordenado por el Poder Judicial se calculó sobre la base de su remuneración total íntegra en aplicación al artículo 48° de la Ley N° 24029 y su modificatoria por la Ley N° 25212, por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución, reconociendo la suma de





Resolución Directoral Regional

N° 4152 -2023-GRSM/DRE

VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 96/100 SOLES (S/ 21,296.96), como se detalla a continuación:

DECRETOS X AÑO	II.EE	PERIODO	Lic. & meses desc.	Cant. Meses	NIVEL	NOMBRADOS		S.F & S.ZR	S.F & C.ZR	C.F & C.ZR	MONTO
TOTAL											21,296.96
D.S. 081 2er tramo Set 06 - 25 Nov-12 (75 MESES)				9	E	07.04 AL 31.12.2006 E-40H-R					3,310.81
D.S. 081 2er tramo Set 06 - 25 Nov-12 (75 MESES)				54	E	20.08 al 31.12.2007 21.04 al 31.12.2008 09.03 al 31.12.2009 21.03 al 31.12.2010 01.01.2011 al 25.12.2012 E-30H-R					17,986.15

De conformidad con las normas precitadas y lo facultado por la RER N° 385-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER COMO CRÉDITO DEVENGADO a favor de doña **CORINA GOLAC QUINTANA**, con DNI N° 40766093, auxiliar de educación en la IEI N° 172 "Maria Encarnación Loja Vásquez" – Moyobamba, por concepto de la bonificación por preparación de clases y evaluación 30%, calculado sobre la base de su remuneración total integra en aplicación al artículo 48° de la Ley N° 24029 y su modificatoria por la Ley N° 25212, en cumplimiento a la Resolución N° 05 (sentencia) de fecha 06 de julio de 2016, confirmada mediante Resolución N° 16 (sentencia de vista) de fecha 11 de setiembre de 2017 y requiriendo su cumplimiento mediante Resolución Judicial N° 26 de fecha 12 de diciembre de 2022, emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio – Sub Sede Moyobamba, como a continuación se indica:

N° R.D.R.	EXPEDIENTE JUDICIAL	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODOS	IMPORTE
0185-2023	00322-2015-0-2201-JM-LA-01	CORINA GOLAC QUINTANA	a) 07.04 al 31.12.2006; b) 20.08 al 31.12.2007; c) 21.04 al 31.12.2008; d) 09.03 al 31.12.2009; e) 21.03 al 31.12.2010; Periodo que laboro como contratada. del 01.01.2011 al 25.12.2012. Periodo que laboro como nombrada.	S/ 21,296.96

ARTÍCULO SEGUNDO: ACLARAR, que para su cumplimiento se remitirá copia de la presente resolución al Gobierno Regional de San Martín de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 30137 Ley que Establece Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada.





Resolución Directoral Regional

Nº 4252 -2023-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, la presente resolución a la interesada, a Procuraduría del Gobierno Regional de San Martín, a fin de que ésta informe al Juzgado correspondiente, dando cuenta de su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente Resolución en el portal institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,

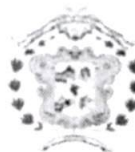


29 DIC 2023

Juan Carlos González Olivares
RESP. DE LA O. A. U. Y C.
C.M. 10002769900

PRHO DRESM
JAET/DA
SMP-GRRHH
CGMCHRP
ATP/28.12.23

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



Firmado digitalmente por:
RENGIFO HUAMAN Pedro FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Fecha: 28/12/2023 16:43:09-0500

Firmado digitalmente por:
MESIA CHUMBE Cinthya Guaniella FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V.B.
Fecha: 28/12/2023 16:40:51-0500
Cargo: RESPONSABLE DE REMUNERACIONES Y PENSIONES

Firmado digitalmente por:
MANAYAY PILCO Sandra FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V.B.
Fecha: 29/12/2023 11:15:56-0500
Cargo: RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS

Firmado digitalmente por:
ASCHERI TORRES JOSE ERIK FIR
18134588 hard
Motivo: DOY V.B.
Fecha: 29/12/2023 08:00:02-0500
Cargo: JEFE DE ADMINISTRACION

Firmado digitalmente por:
DIAZ LLONTOP Anali Del Carmen FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V.B.
Fecha: 28/12/2023 16:44:09-0500
Cargo: RESPONSABLE DE ASESORIA JURIDICA

Firmado digitalmente por:
RUZ LINARES Eberaldo FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V.B.
Fecha: 29/12/2023 10:20:52-0500
Cargo: DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL



Documento Nro: 019-2023363071. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
<https://verificarfirma.regionosanmartin.gob.pe?codigo=5cc955d7q550dq4188qaf51q1656b31b895f>